

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE EMITE EL LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN POR **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** DE LA OBRA DENOMINADA: **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: **EL CAÑAVERAL**, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2023, en las oficinas de la Presidencia Municipal, el que suscribe Lic. Irineo Molina Espinoza, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 Y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 68 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8 fracción III, 62 y 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y con la asistencia de los C.C. Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano e Ing. Gerardo Gómez Cruz, Subdirector de Infraestructura Básica, tengo a bien en emitir el presente acuerdo mediante el cual se justifica y acredita la ejecución por **Administración Directa** de la obra denominada: **Ampliación de Red de Agua Entubada en la Colonia Crucero Cañaveral**, ubicada en la localidad de: **El Cañaveral**, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo el sustento de lo siguiente:

Visto

El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 8, 62, 62 Bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:

- I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;
- II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;
- III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.
- IV.- Los precios de mercadeo de insumos, mismos que servirán de base para el caso de que se ejecute o contrate obra pública.

Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaria y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica.”

“Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.”

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra.”

“Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.”

“Artículo 62 Bis. - En la ejecución de obra pública por administración directa en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, y zonas consideradas con cierto grado de marginación, las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, tienen la obligación de contratar mano de obra de la localidad en condiciones justas e igualitarias.”

“Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:

- I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;
- ii.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;
- III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreos complementarios, que se requieran; y
- IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra.”

Antecedentes

Primero. - De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo segundo y fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Segundo. - Conforme lo prescrito por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el H. Ayuntamiento del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

Tercero.- El artículo 68 fracción I y XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, funda que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones la de ser el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, con las facultades y

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

obligaciones entre otras de: “cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, así como recepcionar los recursos provenientes de los fondos de participaciones, aportaciones, que le corresponda al municipio, así como los asignados en el decreto de presupuesto de egresos de la federación, programas, convenios o subsidios federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal”.

Cuarto.- De conformidad con el acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de enero del 2023, al municipio se la asigna la cantidad de \$210,482,824.00 (Doscientos diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales conforme a los lineamientos que norman la operación deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria.

Quinto.- La obra del presente acuerdo es seleccionada por los beneficiarios según asamblea de vecinos de fecha 22 de enero de 2023, misma que se presenta y resulta priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal conforme se asienta en acta de fecha 05 de febrero de 2023 e incluida dentro del Programa Anual de Obras 2023, documento de planeación y programación de los recursos a tomar como referencia para la elaboración del proyecto y presupuesto definitivo final de cada obra proyectada. Bajo tal mandato la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de su área de proyectos integra el proyecto técnico ejecutivo y genera el presupuesto de obra que arroja la cantidad de \$542,418.67 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 67/100 m.n.) autorizados mediante oficio de notificación y aprobación No. FAISMUN/MSJBT/20184/2023/115, de fecha 25 de octubre de 2023 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con ello con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Considerando

- I.- Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente acuerdo, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal citada en el punto inmediato de antecedentes para llevar a cabo la ejecución de la obra mencionada por **Administración Directa** bajo el sustento de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 y demás relativos y aplicables que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- II.- Que el Municipio cuenta con la organización de la infraestructura, la capacidad en maquinaria, equipo de construcción, de personal técnico, administrativo y de servicio, así como los elementos necesarios para ejecutar por **Administración Directa** los trabajos de la obra pública motivo de este acuerdo; mas sin embargo si existieran situaciones que hagan necesario realizar el alquiler de equipo y maquinaria de construcción complementarias para su ejecución esta se podrá efectuar con fundamento en lo

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
A.P. San Juan Bautista
Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

dispuesto en el artículo 63 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

III.- Lo dispuesto por el artículo 97 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la Subdirección de Infraestructura Básica, será el área operativa responsable de la proyección, programación, supervisión, vigilancia y control hasta la entrega recepción de los trabajos de la obra motivo del presente acuerdo, misma que ya tiene integrado:

- 1) La descripción pormenorizada de la obra;
- 2) El presupuesto de obra (catálogo de conceptos);
- 3) La relación por categorías del personal técnico y de campo que será responsable de la ejecución de los trabajos;
- 4) El inventario de la maquinaria y equipo necesario en la obra;
- 5) La explosión de insumos del material industrializado y de la región a utilizar en la obra;
- 6) El programa de obras relativo a la ejecución de los trabajos y del suministro o utilización de los insumos,
- 7) Así como el proyecto técnico y arquitectónico,

Los cuales forman parte del presente documento; teniéndose además identificadas las demás áreas operativas con responsabilidades dentro de sus funciones en el proceso de ejecución de la presente obra como se puntualiza en parrados adelante.

IV.- Que la Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dependiente de la Dirección de Servicios Básicos municipales, tiene entre sus atribuciones la ejecución de trabajos de obra pública que se le encomienden relacionadas estas con las obras que ameritan su nombre y dispone para tal propósito de la capacidad y organización técnica necesaria para realizar trabajos similares al que ordena el acuerdo en turno.

IV.- Que la generación de fuentes de empleo mediante la ocupación de mano de obra de la población beneficiada con la obra, es una de las principales estrategias que esta administración tiende a implementar como una alternativa para generar y reactivar la economía de las familias en las localidades de esta municipalidad y a su vez propiciar la retención de la mano de obra en sus lugares de origen.

Por lo que una vez expuesto el motivo y lo descrito en antecedentes, se concluye que existen los sustentos para que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, efectúe por **Administración Directa** los trabajos de la obra que se indica a continuación, por lo que, con sustento con lo dispuesto por el artículo 62 párrafo segunda de la multicitada ley se ha tenido a bien dictar los siguientes:

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
BÁSICA DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS BÁSICOS
MUNICIPALES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Primero. - La ejecución de la obra denominada **Ampliación de Red de Agua Entubada en La Colonia Crucero Cañaveral**, ubicada en la localidad de: **El Cañaveral**, municipio de **San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, mediante la modalidad de **Administración Directa**, con apego en lo dispuesto por los artículos 62, 62 bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las consideraciones ya descritas en el cuerpo del presente documento

Segundo.- La Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento será el área del municipio la responsable de la ejecución de los trabajos que motivan la formulación del presente documento, para lo cual mantendrá la coordinación con La Subdirección de Infraestructura Básica, que tendrá bajo su responsabilidad el de prever y elaborar los programas de ejecución y suministros como base para generar los requerimientos de maquinaria y equipo adicionales, así como de los insumos de materiales industrializados de la región y demás necesarios para dicha encomienda, debiendo a si mismo levantar la bitácora de obra respectiva.

Tercero.- Conforme a lo descrito en el numeral Quinto de antecedentes, el monto total de la inversión que se autoriza para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de \$542,418.67 (*Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 67/100 m.n.*); cuya inversión es la máxima que debe aplicarse y no podrá variar salvo que, y para el caso que se hicieren modificaciones al importe autorizado, el área operativa de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano citada en párrafos que anteceden será la responsable de integrar la modificación del nuevo programa de ejecución y formular la justificación que sustente y justifique los trabajos adicionales y requerimientos de ampliación de recursos que deberán presentarse para su autorización por el titular del área.

Cuarto. - La ejecución de los trabajos tendrá un periodo de 40 días naturales; teniendo como fecha de inicio el día 06 de noviembre del 2023 y de terminación el día 15 de diciembre de 2023, y una vez concluida se deberá entregar la obra mediante el acta respectiva formulada de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidas para tal efecto.

Quinto. - La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de la obra citada en base a memorias, reportes y documentación que soporte las adquisiciones, renta de maquinaria o pago de mano de obra, entre otros, generados tanto por la Dirección de Administración, así como la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto tercero del presente acuerdo.

Sexto. - La Dirección de Administración del gobierno municipal será la responsable del procedimiento de adquisición de los materiales y de la contratación de los servicios relacionado con la obra de acuerdo con las leyes en la materia y por consiguiente de integrar la documentación que sustente dicho procedimiento administrativo para su integración al expediente técnico unitario de la obra en cuestión.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Séptimo. - La forma de pago y la comprobación de las erogaciones de los recursos se ajustarán a las disposiciones administrativas, contables y fiscales y demás relativas y aplicables en la materia, que norman la operación de los recursos de la fuente citada.

Octavo. - En los términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca hágase del conocimiento del Órgano Interno de Control municipal que también tendrá a su cargo la verificación de los trabajos desde su inicio, desarrollo y termino de los mismos, utilizando los medios y procedimientos que esta determine según sus atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Lic. Irineo Molina Espinoza**, asistido por el Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo e Ing. Ing. Gerardo Gómez Cruz, Subdirector de Infraestructura Básica, mismos que firman y rubrican al margen del presente documento en la misma fecha inicialmente citada.

Atentamente

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”
Tuxtepec. “Tierra de Bienestar”

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Lic. Irineo Molina Espinoza
Presidente Municipal Constitucional
2022-2024

Dr. Emilio Bravo Grajales
Director de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano

Ing. Gerardo Gómez Cruz
Subdirector de Infraestructura Básica
de la

Mpio de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL, CON OFICIO DE NOTIFICACION Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No FAISMUN/MSJBT/20184/2023/115 EN EL EJERCICIO 2023

Con base en el Acuerdo de Modalidad de Ejecución No. **MSJBT-FAISMUN/031/2023** para llevar a cabo la construcción de la Obra: **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL**, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca, se tiene que:

Primero. Antecedentes.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración Directa es la instancia ejecutora de la obra: **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL**, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC perteneciente a este municipio, misma que consiste en: construcción de 267.0 ml de la red de agua para dotar del servicio a las familias del lugar para lo cual se llevarán a cabo las actividades siguientes. el trazo y nivelación de 160.20 m2 de terreno; el corte con disco de 18.0 ml de concreto simple y su demolición mecánica de 42.42 m3. la excavación de 146.18 m3 de cepas hasta 2.0 mts de profundidad. el afine de 160.20 m2 en fondo de cepa y el suministro y colocación de 8.01 m3 de cama de arena de 5 cms de espesor. la ampliación de la red con el suministro e instalación de 267.0 ml de tubería pvc hco tipo anger rd26 de 3" ø, incluyendo piezas especiales para su conexión, 1 válvula de seccionamiento tipo compuerta de fo.fo. de 3", 1 válvula tipo esfera roscada hembra de ½" y 1 válvula de admisión roscada hembra de ½" ambas expulsoras de aire; la fabricación de 1 atraque de concreto simple de 40x30x30 cms de sección y la construcción de 2 cajas para operación de válvulas tipo 1 y 2 de diseño según proyecto. el relleno compactado de 138.17 m3 de cepas con equipo menor y material producto de excavación. la construcción de 13 tomas domiciliarias a base de abrazaderas de inserción de pvc hco para hidro tomas de 3" ø por ½" ø y tubería polimex de ½" ø. en obras complementarias la construcción de 393.30 ml. de cunetas a base de concreto armado con malla electrosoldada de 10 cms de espesor y un desarrollo de 1.10 mts, así como la reposición de 2.70 m2 de pavimento de concreto simple de 15 cms de espesor y 69.50 m2 de banquetta de concreto simple de 8 cms de espesor, incluido el relleno de 111.69 m3 con arcilla producto de campo compactado en capas de hasta 20 cms de espesor. el revestimiento del sitio de los trabajos con la conformación y afine con equipo mecánico de 608.80 m2 de la superficie de rodamiento, limpieza general para entregar la obra. teniendo como base los antecedentes técnicos y administrativos que relacionan continuación:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec
Oaxaca
2022-2024

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO
URBANO
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec Oax.
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

- a. **Base Legal.** El Municipio, con base en lo señalado en los artículos 62, 62bis y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Oaxaca, lleva a cabo la obra señalada en la modalidad de Administración Directa.
- b. **Monto asignado.** De acuerdo con el Oficio de Notificación y aprobación de los recursos correspondientes al Ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023, obra considerada en el Programa Anual de Obras y Acciones para el Ejercicio 2023, se tiene un presupuesto base igual a \$ **542,418.67 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.)** de acuerdo con el Catálogo de Conceptos (Presupuesto base) y su Explosión de Insumos.
- c. **Periodo de Ejecución.** Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, se tienen considerado un plazo de ejecución de 40 días naturales contados a partir del **06 de NOVIEMBRE** al **15 de DICIEMBRE** del ejercicio 2023.
- d. **Proyecto Ejecutivo.** Para llevar a cabo la obra en comento, se han realizado los estudios de ingeniería necesarios, considerando las condiciones físicas visibles, los estudios preliminares de Mecánica de Suelos, Levantamientos Topográficos, Diseños y Cálculos Estructurales y demás necesarios que indican las normas y reglamentación vigente aplicable.
- e. **Bitácora de Obra.** Para registrar el desarrollo de los trabajos, los avances, hechos o condiciones no previstas, incidentes y todo lo relacionado a la obra como se indica en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Para el Estado de Oaxaca.

Segundo. Hechos.

De lo anterior y llevando el desarrollo del proceso constructivo, para la ejecución de los trabajos indicados en el Catálogo de Conceptos (Presupuesto Base), se presentan condiciones no previstas dentro del proyecto ejecutivo, alterando las condiciones iniciales como se describe:

- 1) Derivado de la revisión al proyecto inicial en conjunto con la autoridad auxiliar y comunidad, el área de proyectos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y obras por administración directa, se rectifican las áreas de proyecto, lo que conduce a un ajuste de volúmenes en algunas partidas (incrementos y disminuciones) sin que se afecte el proyecto, considerando además la optimización de los recursos financieros se logran mejoras en los costos, contribuyendo con ello al cumplimiento de los principios rectores en la administración de las finanzas públicas como lo establecen los Lineamientos del FAISMUN para el presente ejercicio. Las modificaciones se asientan en la Tabla del inciso 2.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

2) Se modifican las metas iniciales de las partidas que se detallan en la siguiente tabla:

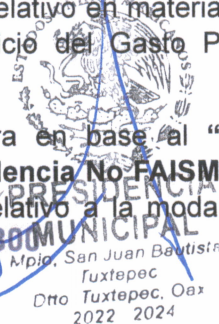
No. Clave	Concepto	Importe Inicial	Importe Modificado
A1.1	PRELIMINARES	\$ 25,371.79	\$ 73,469.65
A1.2	TUBERIA PVC HIDRAILCO	\$ 104,226.97	\$ 73,229.87
A1.3	PIEZAS ESPECIALES DE PVC HIDRAULICO	\$ 842.33	\$ 657.63
A1.4	VALVULAS DE SECCIONAMIENTO	\$ 9,191.75	\$ 8,252.10
A1.5	VALVULAS EXPULSORAS DE AIRE	\$ 5,124.76	\$ 2,535.91
A1.6	CONEXIONES DOMICILIARIAS	\$ 25,310.40	\$ 17,511.21
A1.7	CAJA DE OPERACION DE VALVULAS	\$ 26,934.55	\$ 21,764.76
A1.8	REPOSICION DE PAVIMENTO, CUNETAS Y RAMPA DE ACCESO	\$ 292,325.40	\$ 365,578.20
A1.9	LIMPIEZA PARA ENTREGA DE LA OBRA	\$ 53,090.72	\$ 13,048.33
		\$ 542,418.67	\$ 576,047.66
		DIFERENCIA	\$ 33,628.99

- 3) Las modificaciones que se indican no cambia el objetivo preponderante del proyecto inicial, considerando que solo se ha modificado parcialmente en un porcentaje igual a 6.20 % del total del proyecto inicial correspondiente a un incremento al monto igual a **\$33,628.99 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 99/100 M.N.)**, mismo que se concluye de acuerdo con el Catálogo de Conceptos Definitivo por un importe de **\$576,047.66 (QUIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N)** y en el Expediente Final o Definitivo de la obra en comento.
- 4) El proceso constructivo conserva el cumplimiento de las Normas, Reglamentos, Leyes, Ordenamientos y todo lo relativo en materia de Obra Pública, así como los de orden normativo en el ejercicio del Gasto Público para la integración del Expediente Técnico.

La presente Justificación se elabora en base al “Punto Tercero” del apartado “Acuerdos” del Acuerdo de Procedencia No. FAISMUN/MSJBT/20184/2023/115 de fecha 25 de OCTUBRE de 2023, relativo a la modalidad de ejecución de la Obra:

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL, considerando las bases legales en materia de Obra Pública así como en materia administrativa.

Se firma la presente a los **16 días del mes diciembre de año 2023**, en San Juan bautista Tuxtepec, Oaxaca.

AUTORIZO:



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Lic. Irineo Molina Espinoza
Presidente Municipal Constitucional
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022 2024

PRESENTO:

Dr. Emilio Bravo Grajales
Director de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec Oax.
2022-2024

Ing. Pedro Alberto Dominguez Ávila
Subdirector de Obras Viales y Obras
por Administración Directa

